



**EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;**

#### **PRESENTA**

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; Con base en los “Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la acción social denominada

#### ***RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2023***

##### **1. ACCIÓN SOCIAL**

Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2023

**2.- TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:** Acción social de servicios



**3.- Entidad Responsable:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

#### **4.-DIAGNOSTICO**

##### **4.1 -Antecedentes.**

La REDCii fue impulsada en el año 2013, la cual ha tenido varios cambios y adecuaciones:

-Las instancias involucradas: El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) y la Asociación Mexicana para el Bienestar Integral de la Comunidad A. C. (AMBIC) hasta el 2015 estuvieron involucradas de manera conjunta, donde la AMBIC A. C. acompañó y capacitó a la REDCii. Los años posteriores, la REDCii fue convocada únicamente por el COPRED.

-Perfiles de las personas promotoras: La convocatoria del año 2014 estuvo dirigida a personas que vivían en la Ciudad de México y que pertenecían a un pueblo indígena, sin distinción de edad. Y a partir de 2016 se convocó a personas con 18 años cumplidos en adelante, interesadas en la promoción de los derechos humanos.

-Número de integrantes: La REDCII en 2018 contó con 118 personas promotoras y desde 2020 ha contado con 18 personas facilitadoras de servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación.

-Requisitos: A partir del año 2017, se solicitó contar con una cuenta bancaria para brindar el apoyo monetario.

Funciones: Durante 2019, la REDCii asistió a distintos eventos públicos, brindando información sobre las atribuciones del COPRED, el derecho a la igualdad y la no discriminación, el procedimiento de denuncia de un supuesto acto de discriminación, así como de las leyes que protegen y garantizan este derecho. En 2020 a causa de la pandemia por el virus SARS-COV2, la REDCii realizó todas sus actividades de manera remota, las cuales consistieron en actividades educativas de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación, así



como del diseño de materiales informativos sobre grupos de atención prioritaria. Para 2021 la modalidad fue híbrida, es decir, se realizaron actividades tanto virtuales como presenciales en ferias de servicios; resultando en un total de 39 actividades en donde 11 fueron presenciales.

Ahora bien, la discriminación es una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2006). En este sentido, la transformación social necesita de la promoción y de la sensibilización en materia de igualdad y no discriminación por lo que resulta fundamental que todas las personas puedan convertirse en agentes de transformación.

Por tanto, La Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México (REDCii), es una red conformada por personas ciudadanas para cumplir con la acción de promoción, así como de sensibilización, las cuales tienen el propósito de informar a la ciudadanía sobre el tema de igualdad y no discriminación como derecho humano, así como los mecanismos para la protección y garantía del derecho, a través del contacto directo e inmediato con la ciudadanía.

La REDCii es aquella que puede tener la posibilidad de atender a diversas poblaciones en varios espacios, no sólo públicos, sino también sociales y educativos, precisamente aquellas poblaciones que no pueden ser cubiertas por el personal de la Subdirección de Educación y capacitación, ya que el trabajo de este último está dirigido a las acciones de capacitación, profesionalización, así como de sensibilización del COPRED.

La REDCii 2023, podrá realizar acción de promoción a través de actividades educativas que informen a la ciudadanía sobre el derecho humanos de igualdad y no discriminación.

#### **5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficias y/o usuarias**

-La población beneficiaria son 12 personas facilitadoras de servicios de promoción del derecho a la igualdad y la no discriminación. El perfil se define en el punto 10.- Requisitos de acceso.

-La población beneficiaria como usuarias finales es de aproximadamente 7,300 personas impactadas en los servicios de promoción.

#### **6.- Objetivos generales y específicos**



Los objetivos de la REDCii son informar a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo, en concreto, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, contribuyendo de esta forma a una ciudadanía más informada y hacia la construcción de una cultura igualitaria, donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Algunos objetivos específicos de la REDCii 2023 son los siguientes:

- Facilitar un proceso de sensibilización para que las, los y les facilitadores de servicios desarrollen habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.
- Gestionar materiales de promoción y sensibilización de la Igualdad y la no discriminación, y suscitar que la REDCii de forma proactiva gestione espacios para la realización de sus actividades.
- Acompañar en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas dirigidas a la promoción y sensibilización del derecho humano a la igualdad y no discriminación.
- Planear y asistir a actividades de promoción de los derechos humanos y del derecho a la no discriminación.

#### **7.- Metas físicas**

Se pretende realizar acciones educativas de promoción y materiales de difusión en materia de igualdad y no discriminación, los cuales serán difundidos a través de los procesos educativos que realiza el Consejo a través de la Subdirección de Educación. Estos procesos pueden ser presenciales, en línea y virtuales.

Se brindará un apoyo monetario para cada persona facilitadora de servicios de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ello, cada persona deberá entregar un informe mensual de actividades donde se indique el número de actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

#### **8.- Presupuesto**

El costo del apoyo monetario de las 12 personas facilitadoras en un periodo de septiembre a noviembre es de 108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo brindado por persona mensualmente es de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el apoyo monetario brindado por persona durante el periodo de la acción sociales de \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.). El presupuesto se ubica en el capítulo 4000.



Número de personas facilitadoras	Apoyo mensual por participante	Número de apoyos brindados a cada persona facilitadora	Apoyo por todo el periodo de la acción social por persona	Total, de apoyo monetario de la acción social
<b>12</b>	<b>\$2250.00</b>	<b>4</b>	<b>\$9,000.00</b>	<b>\$108,000.00</b>

### 9.- Temporalidad

La temporalidad de la REDCii 2023 es de cuatro meses a partir del mes de septiembre.

Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2023

Fecha de término: 1 de diciembre de 2023

### 10-Requisitos de acceso

Podrán postularse en la convocatoria todas las personas de 18 años o más que tengan interés en promover el derecho a la igualdad y la no discriminación y que desee aportar, desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad igualitaria. Se favorecerá a quienes tengan experiencia en la facilitación de actividades educativas o en el tema de igualdad y no discriminación.

Requisitos:

- Tener 18 años o más
- Interés manifiesto en facilitar servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación a partir de los siguientes requerimientos:
  - o Currículum Vitae dirigido a la facilitación de servicios de promoción y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.  
Formato: PDF.  
Extensión: 1 a 2 páginas.
  - o Carta de exposición de motivos para participar en la REDCii. Ésta deberá tener las siguientes características:  
Formato: Extensión máxima 1 cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado sencillo. PDF.



Coméntanos: ¿Por qué te gustaría participar en la REDCii? ¿Has tenido otras experiencias en temas de Derechos Humanos? ¿Cuáles crees que son las características y conocimientos con los que cuentas para contribuir a la REDCii?

- o Un ensayo abordando una o varias de las siguientes temáticas:
  - a) ¿Cómo se manifiesta la discriminación en la vida de las personas?
  - b) ¿Cuáles son las consecuencias de la discriminación en la construcción de una Ciudad de derechos?
  - c) ¿Cuál es el papel de la educación en el combate a la discriminación?
  - d) ¿Cuál es la importancia de reconocer a Grupos de Atención Prioritaria en el combate de la discriminación
  - e) ¿Qué estrategias propones para contribuir a una sociedad en donde el derecho a la igualdad y la no discriminación sea promovido y respetado?

Deberá tener introducción, justificación, argumentación y conclusiones; además de contar con buena ortografía.

Formato: Extensión máxima tres cuartillas, letra Arial 12, interlineado de 1.5.

### **11.- Criterios de elección de la población**

El proceso de elección se divide en dos etapas:

#### **Etapas 1**

En ésta se emite la convocatoria a través de la página web del Copred indicando los requisitos de acceso, así como el mismo proceso de selección

Para esta etapa se solicita enviar al correo electrónico: [educacion.copred@cdmx.gob.mx](mailto:educacion.copred@cdmx.gob.mx) los requisitos anteriormente señalados, colocando en el asunto del correo la siguiente nomenclatura: "POSTULACIÓN REDCII 2023\_NOMBRE COMPLETO. Los archivos por adjuntar son los siguientes:

- 1.- Curriculum Vitae
- 2.- Carta de exposición de motivos



### 3.- Ensayo

Se le asignará un número de folio a cada persona que envíe sus documentos, el cual será enviado como respuesta al correo de inscripción. Con él se podrá dar seguimiento al proceso de selección. Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Atención y Educación, a través de la Subdirección de Educación, establecerá un Comité de selección, el cual evaluará cada uno de los requisitos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1.- inadecuado
- 2.- puede mejorar
- 3.- bueno
- 4.- excelente

Nombre de la persona	Número de folio	Currículum Vitae	Carta de Motivos	Ensayo	Promedio

#### Consideraciones:

Las 40 personas postuladas con un mayor puntaje y de acuerdo con las conclusiones del Comité de selección, serán quienes pasen a la Etapa 2 informándoles vía correo electrónico su avance a la siguiente etapa.

#### Etapa 2

En ésta se realiza una entrevista a las 40 personas que obtuvieron mayor puntaje en la evaluación de la primera etapa.

Se realizarán 4 entrevistas grupales, cada una con 10 personas, las cuales tendrán el siguiente orden:

- 1. Primera parte: Bienvenida y presentación de cada una de las personas presentes en la sesión
- 2. Segunda parte: Sección de preguntas y respuestas. A cada una de las personas se les realizarán dos preguntas, cuyas respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones, adicionalmente se podrá responder 1 pregunta extra lanzada de forma grupal:

- 1: Inadecuada



2: Puede mejorar

3: Buena

4: Excelente

Las valoraciones se registrarán de la siguiente forma.

Nombre de la persona	Número de folio	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta grupal	Promedio

3. Tercer parte: Agradecimientos y cierre

## 12.- Operación de la acción social

Durante el periodo de la acción social, las personas facilitadoras asistirán a las actividades de promoción que sean asignadas, las cuales consisten en acudir a eventos públicos (ferias, talleres, convenciones, etc.) para brindar información acerca del derecho a la igualdad y la no discriminación, dirigidos a población en general, grupos de atención prioritaria, niños y niñas, personas servidoras públicas, estudiantes, entre otros; estas actividades pueden ser de persona a persona o dirigidas a grupos. Estas actividades representan la mayor parte de las actividades de las personas facilitadoras, por lo que su compromiso es indispensable.

Así también, se tienen contempladas actividades educativas complementarias, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

- El primer mes la acción social corresponderá al proceso de sensibilización y capacitación que las personas facilitadoras de servicios tendrán para desarrollar habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Se realizarán los primeros documentos de materiales educativos y de difusión.

- En el segundo mes, las personas facilitadoras de servicios desarrollaran otros proyectos de diseño de materiales informativos y de actividades educativas de sensibilización sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo. Deberán ser materiales con temas específicos y de mayor nivel de complejidad. A partir de este periodo se inicia la difusión de materiales a través de las redes





sociales, la plataforma de “En línea con la igualdad” y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.

- El tercer mes la acción social corresponderá a la implementación de actividades educativas, todas en el marco de octubre, Mes de la Cultura por la No Discriminación en la Ciudad de México. Estas actividades podrán ser difundidas en redes sociales, la plataforma de “En línea con la igualdad” y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.

- En el cuarto mes, las personas facilitadoras de servicios generarán un kit de herramientas educativas entre las que podrán integrar propuestas de técnicas de promoción, actividades de sensibilización, columnas o generar estrategias de difusión sobre temas de derechos humanos, el derecho a la no discriminación y el trabajo que realiza el COPRED en la ciudad de México.

El comité de selección estará conformado por las personas educadoras y la subdirectora de la Subdirección de educación del Copred.

A lo largo del periodo de la acción social se realizarán diversas sesiones de coordinación, una de inicio, otra de seguimiento y una última de cierre, todas relacionadas con el trabajo de las personas facilitadoras de servicios durante el año 2023.

Las actividades se adecuarán al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México en caso de que surja una emergencia.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13.- Difusión**

La convocatoria para para participar en la Acción social se publicará a través de la página web del COPRED, donde también serán publicados los resultados del proceso de elección.



Así también, será publicado el link de los presentes lineamientos en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

#### **14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

A partir del año 2019 se cuenta con un registro de las personas que han participado en la REDCii, en el que encuentran los siguientes datos de cada una de las personas:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
11. Clave Única de Registro de Población

El padrón de las facilitadoras de servicios de la REDCii 2023 se determinará una vez que se haya realizado el proceso de selección anteriormente señalado.

La publicación del padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

#### **15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en



que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx) y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.

#### 16- Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar información a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México sobre el derecho a la	Material es informativos y actividades educativas	Número de personas que recibieron la información y participaron en las actividades	Número de materiales informativos y actividades educativas desarrolladas	Mensual	Brindar información sobre el fenómeno discriminatorio a 20 personas por cada material informativo y	Respaldo documental: Los documentos de evaluación y sistematización



	igualdad y la no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y de las instancias encargadas de atenderlo					actividad educativa desarrollada	
Componente	Implementar actividades educativas de promoción y sensibilización sobre el derecho humano a la igualdad y no discriminación	Actividad de promoción y sensibilización	Número de personas atendidas en las actividades de promoción y sensibilización	Número de actividades educativas de promoción y sensibilización	Mensual	Planear actividades educativas de promoción y sensibilización destinadas a 480 personas	Respaldo documental de las fichas técnicas y planeaciones didácticas de las actividades
Actividad	Publicación de resultados	Personas seleccionadas por el Comité seleccionador	No aplica	Personas	Una sola vez	12	Publicación en la página de COPRED